



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUILLAMON  
16/03/2021



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**SECRETARIA PLENO**

Expediente 596623T



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 29 de Octubre de 2020, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión telemática del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D<sup>a</sup>. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D. JOSE LUIS LOSA MARIN
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D<sup>a</sup>. ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESION ANTERIOR (25 DE SEPTIEMBRE DE 2020).**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a interpelar a los miembros de la Corporación, sobre posibles alegaciones al acta de 25 de Septiembre de 2020.

No habiendo alegaciones o correcciones al acta de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta del Pleno Ordinario de 25 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

**PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de ello todos los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO: CESION DE USO Y PUESTA A DISPOSICION PARA REFORMA Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD DE MUNERA.**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación la petición del SESCAM, a través de su Secretaría General, de cesión de uso y puesta a disposición de parte del inmueble de titularidad municipal para reforma y ampliación del Centro de Salud de Munera, tras el acuerdo adoptado por la Dirección Gerencia del SESCAM, de fecha 27 de febrero de 2.020, de reforma y ampliación de este centro sanitario.

Señalan que el Plan Funcional elaborado a tal efecto, implica la ampliación del actual inmueble, previéndose para ello la utilización de unos 270 m2 de la planta baja del inmueble municipal contiguo y con el fin de redactar el proyecto de ejecución requieren la remisión de la siguiente documentación:

- Puesta a disposición del edificio actual y de la ampliación de 270 m2 para que el SESCAM pueda ejecutar las obras.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre cesión de uso de la zona a ampliar, no incluida en el R.D. de Transferencias 1476/2001, al pertenecer a otro inmueble, también municipal.
- Planimetría detallada a escala, firmada por técnico municipal, indicando claramente la zona cuya cesión de uso se propone.
- Normativa urbanística aplicable para la realización del proyecto de reforma y ampliación del Centro de Salud.

A raíz de esta petición, por el Servicio Técnico del Ayuntamiento, con fecha 29 de septiembre de 2.020, se emite informe en el que se hace constar, entre otras consideraciones, la normativa urbanística aplicable a esta ampliación así como las condiciones de uso y se adjunta la planimetría con el estado actual, distribución y mediciones así como de la zona reservada para la ampliación que se proyecta.

El 14 de Octubre el Delegado de la Junta de Comunidades nos informaba en la Junta de Portavoces sobre la previsión de la Consejería de Sanidad para actuar en la ampliación y rehabilitación del Centro de Salud.

Cinco días después, el propio Presidente Emiliano García Page, le comentaba en persona esas actuaciones. Ayer mismo el Delegado de la Junta anunciaba que el Centro de Salud de Munera está en los presupuestos de la Junta de Comunidades para el ejercicio de 2021.

Es una gran noticia para nuestro pueblo y para poder empezar el proyecto del Centro de Salud, este Ayuntamiento hoy propone la cesión de la planta de la Casa de Cultura, de titularidad municipal al SESCAM para que pueda llevarse a cabo las obras de ampliación.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, manifestando su conformidad con dicha cesión. Esto es una petición que se viene repitiendo desde 2015 y ellos lo llevaban en su programa en las elecciones municipales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

Juan Miguel Torres portavoz del grupo izquierda unida, manifiesta su conformidad en que este proyecto salga adelante, por lo que no hay ningún problema en su cesión.

Visto lo anterior y considerando la necesidad y conveniencia de esta cesión gratuita del bien patrimonial ya que la reforma y ampliación que se pretende acometer es de gran interés para la población y redundará en beneficio de los habitantes del municipio, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y art. 47.2.ñ de la Ley 7/1.985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Ceder gratuitamente al Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM) parte del inmueble “Centro Cultural Maestro Fermín Belda Carbonell”, zona no incluida en el Real Decreto de Transferencias 1476/2001 y cuyos datos, reflejados en el Inventario de Bienes Municipal son los siguientes y teniendo en cuenta, entre otros aspectos y tal y como se refleja en el informe técnico que “dentro de la Ordenanza 1ª “Residencial” figura como uso compatible el socio – cultural en todas sus categorías (sociocultural, docente y asistencial), entre los que se incluyen en la sección 7ª (art. 175) los centros asistenciales, por tanto, es compatible con la ampliación del Centro de Salud”.

Superficie construida ampliación planta baja: **267,68 m<sup>2</sup>**

Superficie útil ampliación planta baja: **243,10 m<sup>2</sup>**

Referencia catastral es: 4814302WJ4241S0001TZ

Ubicación: Calle Diputación Provincial

Clasificación del suelo: Urbano

Inscripciones registrales del inmueble en Registro Propiedad Villarrobledo:

- Finca nº 6873; Tomo 863 – Libro 51 – Folio 57 – Inscripción 1ª
- Finca nº 6874; Tomo 863 – Libro 51 – Folio 59 – Inscripción 1ª
- Finca nº 6872; Tomo 863 – Libro 51 – Folio 55 – Inscripción 1ª

En este inmueble se ubica:

- Casa de la Cultura
- Centro Joven
- Una pequeña parte de la tercera planta está ocupada por el Centro de Salud

**Segundo.-** Determinar la reversión automática de la parte del inmueble cedida al patrimonio de este Ayuntamiento si no es destinada al uso previsto en el término máximo de cinco años.

**Tercero.-** Anotar la cesión gratuita en el Inventario de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación para que suscriba todas las actuaciones que se deriven de esta cesión, entre ellas, la forma de Escritura Pública de cesión del bien.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria (SESCAM) que deberá comparecer en el momento que sea emplazada para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

**Sexto.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad de Villarrobledo para efectuar los oportunos asientos registrales según la Legislación a aplicar.

**PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES TERMINO MUNICIPAL DE MUNERA.**

El Sr. Alcalde expone que considerando que es del máximo interés para Munera la aprobación de un Reglamento que regule los vertidos de aguas residuales de manera que estas lleguen a la Estación Depuradora y puedan ser tratadas hasta conseguir una calidad del afluente, compatible con las exigencias que los organismos competentes tengan establecida o puedan establecer en el futuro para los cauces públicos, en este punto se trae la aprobación, si procede, de la ordenanza reguladora de vertidos y depuración de aguas.

Para dar cuenta de esta Ordenanza, se pasa la palabra al concejal delegado de infraestructuras.

Manifiesta que la Ley 12/2002, de 27 de Junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, en su artículo 23 establece la obligación de reglamentar el servicio de agua potable, servicio de saneamiento y en su caso el de depuración de aguas residuales.

Se desarrolla este Reglamento para complementar las normas reguladoras del ciclo integral del agua en el municipio, en su fase de vertidos y depuración, recogidas de forma sucinta en las Normas Subsidiarias de Munera.

Se destaca la obligatoriedad del uso del alcantarillado público y únicamente de forma excepcional debe procederse al vertido a un cauce público a al terreno en condiciones legales.

Se clasifican los usuarios del municipio según los vertidos en domésticos y no domésticos, según su carga contaminante.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, pregunta si esta sujeta a tasa o sólo a régimen sancionador.

Por parte de José Antonio Calvo se indica que sólo se regula el Régimen Sancionador en su caso.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza Reguladora de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales en el Municipio de Munera.

**SEGUNDO:** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, para reclamaciones si las hubiese quedando aprobada definitivamente caso contrario.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUTZMAN ABENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para firma de cualquier documento que fuese necesario para la formalización del presente acuerdo.

**PUNTO QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION CONVENIO AYUNTAMIENTO-GESTALBA PARA LA GESTION, RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE.**

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, es establece un nuevo régimen para los convenios entre las Administraciones Públicas. Mediante una notificación de Presidencia de Diputación del día 16 de Septiembre, se informa a este Ayuntamiento sobre la necesidad de la modificación de los convenios de la Diputación Provincial de Albacete suscrito con los Ayuntamientos de la provincia en materia de delegación de la gestión, recaudación e inspección tributaria para adaptarlos a la nueva Ley. En este caso la Diputación ejerce las facultades de delegación a través de su organismo autónomo GESTALBA.

Diputación propone suscribir un nuevo convenio integral que aborde todas las posibilidades de delegación en las que están integradas todas las necesidades de nuestro Ayuntamiento en cuanto a Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público, adaptado a la normativa vigente y evitando las duplicidades derivadas de la firma de varios convenios para cada uno de los tributos.

En el expediente se adjunta el modelo de convenio integral que GESTALBA ha preparado para el Ayuntamiento de Munera, con las delegaciones ya asumidas e informando de la posibilidad de añadir nuevas delegaciones si lo estimamos oportuno.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1º.- Estudio y aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.
- 2º.- Remisión del acta del Pleno municipal en el que se aprueba dicha delegación junta con la solicitud de estar interesados en establecer dicho convenio con la Diputación Provincial de Albacete.
- 3º.- Aprobación a propuesta de la Dirección, de la conformidad de la Delegación del Consejo rector de GESTALBA.
- 4º.- Aprobación de la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete.

El convenio propuesto delega en la Diputación de Albacete la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos e ingresos de derecho público, regido por las siguientes estipulaciones:

Primera: Objeto del Convenio. Tributos y recursos delegables:

Impuestos de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLANON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana e ingresos de derecho público de su titularidad.

Valores en ejecutiva de los impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

También podrán ser objeto de delegación la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que, por su especial tratamiento y condiciones, se acompañará como adenda al presente convenio si así lo consideran oportuno ambas partes.

Segunda: Objeto del Convenio. Facultades delegables.

Son objeto de delegación las siguientes facultades:

GESTION TRIBUTARIA

GESTION CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

GESTION RECAUDATORIA

INSPECCION TRIBUTARIA

Tercera: La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de GESTALBA.

Cuarta: Costes derivados de la delegación.

GESTALBA, en concepto de tasa y en compensación por los costes directos e indirectos generados para la realización de las facultades delegadas, percibirá la Tasa por la prestación de los servicios, aprobada en su Ordenanza Fiscal (publicada en el BOP 102 de fecha 31 de Agosto de 2018).

La recaudación obtenida por intereses de demora, será transferida íntegramente al Ayuntamiento en su facturación mensual. Los gastos derivados de la prestación de garantías por los contribuyentes serán repercutidos íntegramente, en su caso al Ayuntamiento.

Quinta: Anticipos a cuenta. GESTALBA realizará anticipos a os Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos.

Sexta: Liquidación y rendición de cuentas.

El importe de la recaudación voluntaria, una vez deducido el coste de la cobranza y los anticipos realizados, será ingresado en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

La recaudación voluntaria del primer semestre del ejercicio, será liquidada en ingresada al Ayuntamiento el 31 de Julio de dicho ejercicio. La recaudación voluntaria del segundo semestre del ejercicio, será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de Diciembre de dicho ejercicio.

El importe de la recaudación ejecutiva se liquidará mensualmente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

El 31 de Diciembre de cada año, se rendirán cuentas de la gestión efectuada tanto en voluntaria como en ejecutiva y simultáneamente a su rendición, se procederá a transferir los fondos relativos a la liquidación correspondiente.

Séptima: En el supuesto de que el Ayuntamiento resultase deudor a la Diputación y sus consorcios dependientes, y ante la necesidad de preservar la estabilidad financiera de la Diputación, se procederá a practicar las retenciones correspondientes, con arreglo a la normativa aprobada al respecto en el Pleno extraordinario de 14 de Julio de 2014.

Octava: La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día de la firma por un periodo de cuatro años, prorrogable por cuatro años más, por acuerdo de las partes.

Novena: Una vez aceptada la Delegación por la Diputación Provincial de Albacete, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular indicando que no ve inconveniente en la aprobación del Convenio, se trata de la adaptación legislativa del mismo ya que sus competencias siguen siendo las mismas.

A continuación interviene Juan Miguel Torres López haciendo constar que le parece bien la aprobación del nuevo convenio con GESTALBA, ya que se trata de su adaptación a la Ley 40/2015.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación al Convenio Ayuntamiento-GESTALBA, para la gestión, recaudación e inspección tributaria, de acuerdo con la Ley 40/2015 de 1 de Octubre.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento que fuese necesario, par al formalización del presente Convenio.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a GESTALBA, para su toma de conocimiento.

**PUNRO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2020 AL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.**

Por parte de la Presidencia se procede a dar cuenta de la Memoria de Alcaldía.

A la vista de la ejecución del presupuesto vigente para 2020, desde la alcaldía se propone la posibilidad de modificación de créditos al Presupuesto de 2020, mediante SUPLEMENTOS DE CREDITOS pendientes según se desprende del estado de ejecución del presupuesto, haciéndose preciso incoar expediente de modificación de créditos nº 3/20120 dentro del presupuesto único municipal para 2020.

A continuación toma la palabra el concejal delegado de hacienda para exponer la propuesta.

Se proponen unos suplementos de crédito por una suma total de 64.000,00 €, financiado mediante bajas en la consignación de partidas del presupuesto ordinario de gastos del año 2020.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**SECRETARIA PLENO**

Expediente 596623T

Los suplementos de crédito propuestos son los siguientes:

- AMPLIACION EN CEMENTERIO NICHOS, TEJADO Y SUELO: 30.000,00 €
- GASTOS AYUDA EMERGENCIA SOCIAL: 3.000,00 €
- PLAN AUTONOMICO DE EMPLEO: 13.000,00 €
- PRODUCTOS DE LIMPIEZA: 6.000,00 €
- PLAN LOCAL DE EMPLEO: 8.000,00 €
- MANCOMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL: 2.000,00 €
- MANCOMUNIDAD ALMENARA: 2.000,00 €

Total modificación propuesta vía suplementos: 64.000,00 €

Las bajas en la consignación del presupuesto ordinario de gastos del año 2020, son las siguientes:

- SUELDO DE OTRO PERSONAL: 8.000,00 €
- FERIA Y FIESTAS: 40.000,00 €
- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: 16.000,00 €

El total en resumen de financiación vía bajas de consignación son 64.000,00 €.

David Cañizares manifiesta por último que se mantiene el principio de prudencia financiera y equilibrio económico en este presupuesto con la aprobación de la modificación presupuestaria.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, preguntando sobre la partida de 8.000,00 € de otro personal. David Cañizares manifiesta que es para cubrir la partida del Plan Local de empleo, ya que no existe bolsa de vinculación.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida, manifiesta su conformidad en esta modificación que se presenta para su aprobación.

Por mayoría absoluta de todos los miembros presentes de la Corporación y la abstención del grupo popular, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación nº 3 al Presupuesto ejercicio de 2020.

**SEGUNDO:** Publicar dicho acuerdo por el plazo de quince días para reclamaciones quedando aprobada definitivamente, caso de no haberlas.

**PUNTO SEPTIMO: INFORMES DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no hay informes para dar cuenta a este Pleno.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se procede a la apertura del punto de ruegos y preguntas.

.- Alicia Villora Vecina del grupo municipal popular.

Ruega que en la nave de ajos Corell en el polígono industrial, se proceda al vallado de la parcela sobrante o patio de la nave, ya que caso contrario no pueden dejar allí material y les resta mucho espacio. Este tema ya fue hablado en su día con el Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUTZMAN ABENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

El Sr. Alcalde indica que efectivamente conocía este tema. Se estudiará como hacerlo y se dará contestación en su momento.

.- Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida.

Pregunta sobre los criterios que se siguen a la hora de arreglar los caminos y en su caso porqué no se consulta este tema a la Comisión de Caminos.

Luis Fernando Morcillo Arenas concejal delegado de agricultura manifiesta, que los criterios que se han seguido son en primer lugar resolver los expedientes pendientes que existían por orden de antigüedad, posteriormente todos los caminos principales de acuerdo con el catalogo de caminos y por último los ramales y los más transitados. No obstante por su parte no hay problema en que este tema se informe por parte de la Comisión de Caminos.

Juan Miguel Torres López insiste en que el procedimiento debería ser informe previo de la Comisión de Caminos.

.- María Ascensión Bódalo Leal Segunda Teniente Alcalde, quiere informar del protocolo del Ayuntamiento desde el punto de vista higiénico y sanitario para acceder a las oficinas por parte de los vecinos.

Existe en la entrada al Ayuntamiento la atención e información, donde se toma la temperatura y se hace uso del gel hidroalcohólico. Se informa del servicio que necesita, sólo podrá acceder a él en el momento que no se esté atendiendo a nadie mientras tanto debe esperar abajo.

Estas medidas se deben de tener en cuenta de forma firme y será por igual para todos vecinos, visitantes, concejales, etc...

Interviene José Antonio Calvo Requena primer teniente alcalde de este Ayuntamiento, al objeto de manifestar y contestar en lo posible a la pregunta del portavoz de izquierda unida sobre el proyecto de rehabilitación del depósito del agua potable en el Pleno anterior, ya que él no pudo asistir.

“Quiero hacer manifiesto mi malestar por el ataque encubierto hacia mi persona que realizó en el Pleno de septiembre el concejal de izquierda unida.

Digo encubierto, porque vía ruego al Sr. Alcalde, el portavoz de izquierda unida realizó una serie de declaraciones ajustándose a supuestos sobre las causas que derivaron en el proyecto de rehabilitación del depósito de agua potable, con la clara intención de generar conflicto laboral entre mi persona y la empresa para la que trabajo, que resulta ser la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable de Munera.

Como bien es sabido por la Corporación, no tengo declarada incompatibilidad entre mi cargo de concejal y mi trabajo. Soy técnico de mantenimiento de esa empresa, así lo he expresado en varios plenos, o como bien indica mi vehículo de empresa rotulado con la frase de mantenimiento de instalaciones. En el pleno del mes de Julio, yo mismo explicaba que como parte de mi trabajo, a finales del año pasado, accedimos al interior del depósito para realizar las tareas de limpieza y desinfección según la periodicidad como indica la ley. Que nos dimos cuenta que el hormigón estaba dañado porque por condiciones como las emanaciones del cloro y su



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

reacción con el oxígeno se crea una reacción que ataca al hormigón que no está sumergido en el agua, en este caso la cubierta, que la gravedad de esos daños a simple vista no se pueden percibir hasta que el hormigón se empieza a degradar y empieza a caerse los cascotes de hormigón y se ven los negativos del acero. Al verlo en ese estado, llamamos al arquitecto para que revisará la instalación.

Pues bien, el señor concejal de izquierda unida, aprovechó mi ausencia en el último pleno por motivos personales, en concreto por el fallecimiento esa madrugada de mi suegro, para expresar una serie de afirmaciones, a sabiendas que no iba a tener replica ni me sería posible defender mi honor como profesional diciendo hasta en tres ocasiones que la empresa concesionaria no había dedicado ni una hora al mantenimiento de las instalaciones desde su concesión. Con esto ponía en tela de juicio no sólo mi profesionalidad, sino la del resto de mis compañeros, y la imagen de la empresa para la que trabajo. Seguidamente el Sr. concejal de izquierda unida, a riesgo de manipular a la opinión pública, leyó parte del pliego de contratación, sólo la que afecta al régimen sancionador, para pedir en otras al menos dos ocasiones, la rescisión del contrato con la empresa concesionaria por no dar aviso y por no realizar el mantenimiento de las instalaciones, siempre bajo su criterio, que supongo que el de un agente de seguros, puesto que hasta hoy desconocemos que tenga una ingeniería técnica en construcción civil, ya que asegura que en un año esos desperfectos no se realizan. Podría haber recabado información real, preguntando a la empresa o directamente a mí, y le hubiera informado que desde el año 2013, según el programa de vigilancia sanitaria para agua de consumo en Castilla la Mancha, se establece las limpiezas de depósitos de cabecera net re años, y los depósitos de regulación cada cinco años. Le hubiese explicado que la periodicidad que se estableció en Munera es cada tres años y así se notificó a la inspección de sanidad. Le hubiese explicado que desde el año 2013, el personal de mantenimiento ha accedido al interior del depósito en dos ocasiones, en el año 2016 y en 2019, siendo cuando se apreciaron esos daños de gravedad, y por lo tanto se puso en conocimiento del técnico municipal y del señor Alcalde. Le hubiera explicado que esta empresa en concreto lleva siendo concesionaria del servicio desde el año 1995, y yo técnico desde el año 1996, casi 25 años, y le hubiera explicado que en estos 25 años se ha invertido muchas horas, material y recursos humanos al mantenimiento de las instalaciones.

Para finalizar esta intervención quiero dejar claro a la corporación, que no estoy aquí para defender los intereses de nadie ni de ninguna empresa, si no que quiero aportar mis conocimientos para ayudar. Que mi único objetivo como concejal de este Ayuntamiento es trabajar por mi pueblo, por mis paisanos y poner en valor mis ideas políticas, que son las de un partido al que defiendo y represento, y del que tengo bien claro que no me marcharé para ser un disidente en otro partido. Ser concejal de este Ayuntamiento debe de ser un honor y un orgullo. Se puede hacer política sana y constructiva, tanto desde el gobierno como desde la oposición, porque es lo que nos piden nuestros votantes. No se puede hacer una política destructiva basada en el rencor, la envidia y la manipulación, a mi modo de ver no es una política real, es una política que no le da dignidad a nadie, y menos a esta institución, corriendo el riesgo de que quien quiera ser visto por los munereños como un Robin Hood, en realidad termina siendo visto por los vecinos como la vieja del visillo, que vive a base de chismorreos, pero no aporta nada a nuestro pueblo”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON  
16/03/2021



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 596623T

Juan Miguel Torres López, portavoz de izquierda unida manifiesta al respecto, que no es un ataque a su persona, él sólo ha preguntado sobre los daños que tiene el depósito y desde cuando, cuantos años. Han estado dos años de inspección pero el depósito se construyó en 1975 por lo que los daños son de hace muchos años.

José Antonio Calvo Requena, manifiesta que los daños pueden estar de hace años y no ser visibles, por eso se descubrieron en el año 2019 como consecuencia de la limpieza.

Se ha conseguido una ayuda de urgencia por parte del Vicepresidente para paliar esos daños. Lo único que pide es que se haga política constructiva y sin rencores.

Juan Miguel Torres López manifiesta que apoya las medidas para la reparación `pero hay que tener en cuenta que el dinero sigue siendo del contribuyente.

Juan Miguel Torres López, manifiesta por último que el punto de ruego y preguntas es de uso de la oposición para fiscalizar e interpelar al equipo de Gobierno, esa es su esencia y no otra.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21.15 horas se levanta la sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
16/03/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA LXLK 3PXD JALD KY4E

**ACTA SESIÓN PLENARIA 29 OCTUBRE 2.020 - SEFYCU 2646476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11